



Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1152
26 de mayo de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

48° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1152ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 13 de marzo de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON
más tarde, Sr. GARVALOV

SUMARIO

Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los
Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención
(continuación)

Proyecto de conclusiones del Comité relativas al Reino Unido de
Gran Bretaña e Irlanda del Norte

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse,
dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento,
a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio
de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un
documento único que se publicará poco después de la clausura del período de
sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL
(tema 11 del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE da la bienvenida a los Sres. Cissé y Atchebro y les informa de los principales temas tratados durante el diálogo entre el Comité y los Sres. Fall y Ayala Lasso el día anterior.

2. Con respecto a la resolución 49/146 de la Asamblea General, titulada "Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial", recuerda que hace cuatro años, la recopilación de modelos de legislación para que sirviesen de orientación a los gobiernos en la promulgación de nuevas leyes contra la discriminación racial, a la que se hace referencia en el párrafo 10 de esa resolución, fue sometida al Comité, que la criticó enérgicamente, sobre todo porque la recopilación favorece el derecho penal en detrimento de los derechos administrativo, constitucional y civil, así como del derecho laboral. Así pues, sería conveniente que, antes de publicar la recopilación, la Secretaría tuviera en cuenta las críticas formuladas por el Comité.

3. Por otro lado, es de sumo interés que el seminario sobre la inmigración y el racismo, previsto en el Programa de Acción para el Tercer Decenio, se organice en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tiene una gran experiencia en esa materia.

4. En lo que respecta a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, el Comité no ve el sentido de seguir organizando reuniones conjuntas con ese órgano y ha decidido que el próximo mes de agosto se reúnan únicamente las Mesas de ambos órganos. Cabe recordar a este respecto que, en agosto de 1995, la Subcomisión y el Comité decidieron realizar un estudio conjunto del artículo 7 de la Convención. En calidad de miembro del Comité, el Presidente ha preparado una nota sobre esa cuestión (CERD/48/Misc.3), en la que propone que se tengan en cuenta, en el marco del estudio mencionado, por un lado, las actividades que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en materia de educación y, por otro, las experiencias realizadas en algunos países, sobre todo en Suecia, para que los jóvenes neonazis cambien de comportamiento.

5. El Sr. CISSE (Representante de la Secretaría), después de dar las gracias al Comité por haberlo invitado a sostener este diálogo, dice que, por falta de recursos, en 1995 pudo organizarse sólo un seminario ya que el Fondo Fiduciario del Programa de Acción para el Decenio no recogió para ese año más que 40.000 dólares de los EE.UU. Para 1996, la suma de que dispone este Fondo asciende a 100.000 dólares de los EE.UU., lo que en principio debería permitir organizar dos seminarios. Uno se organizaría en noviembre de 1996 y su tema sería la inmigración y el racismo. El otro se celebraría en septiembre de 1996 y, por motivos de economía, agruparía dos de los seminarios previstos en los apartados a) y b) del párrafo 7 del Programa de Acción: el seminario para evaluar la experiencia adquirida en la aplicación

de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el seminario sobre la erradicación de la incitación al odio y la discriminación raciales.

6. Por falta de recursos, el Centro de Derechos Humanos tampoco pudo organizar las reuniones interinstitucionales previstas en el párrafo 22 del Programa de Acción, que hubieran permitido examinar los nuevos medios de afianzar la coordinación y cooperación de los programas relativos a la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

7. Por último, el orador informará a la Subcomisión, por conducto de su Mesa, de que el Comité no desea que sigan celebrando reuniones conjuntas.

8. El Sr. ATCHEBRO (Representante de la Secretaría) dice que las modificaciones que el Comité había propuesto hacer en la recopilación de modelos de legislación mencionada en el párrafo 10 de la resolución 49/146 se han tenido en cuenta debidamente y que la recopilación saldrá a la luz próximamente. Si lo desea, evidentemente el Comité podrá transmitir a la Secretaría las nuevas modificaciones que quiere que se introduzcan en ese texto.

9. El Sr. GARVALOV dice que, ante todo, compete a los Estados Partes llevar a efecto la Convención y lamenta que en su última reunión esos Estados no tuvieran en cuenta las observaciones que el Comité les comunicó por escrito. El orador propone organizar una reunión del Comité y los Estados Partes, durante la cual aquél podría decirles de viva voz lo que espera de ellos en la lucha contra la discriminación racial.

10. En su calidad de órgano encargado de velar por la aplicación de la Convención, el Comité debería proponer también nuevos medios de fortalecer verdaderamente su cooperación, si no con todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas, por lo menos con algunos de ellos, en particular la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, a fin de darles a conocer sus propios puntos de vista acerca de las medidas que deben adoptarse para eliminar la discriminación racial. Por último, el Comité debería emprender el estudio del artículo 7 de la Convención.

11. El Sr. SHERIFIS quisiera que el Comité preparase una recomendación general en relación con el apartado d) del artículo 5 de la Convención, sobre el derecho de los refugiados y de las personas desplazadas a la restitución de sus bienes. En efecto, esta cuestión tan importante se plantea en todas partes del mundo. El orador quisiera saber a este respecto si se ha pensado, en el marco del Programa de Acción para el Tercer Decenio, hacer un estudio u organizar un seminario sobre este tema.

12. El Sr. WOLFRUM dice que no tiene mucho sentido celebrar reuniones conjuntas de la Subcomisión y del Comité, sobre todo si se considera que éste tiene poco tiempo para realizar su labor.

13. En cuanto a los modelos de legislación mencionados en el párrafo 10 de la resolución 49/146, se elaboraron con un espíritu constructivo pero todavía queda mucho por hacer para que sean una verdadera fuente de información.

14. En lo que respecta a los seminarios, vale la pena destacar la necesidad de inculcar los derechos humanos y despertar la conciencia del niño hacia la lucha contra la discriminación lo antes posible. Esta tarea debe realizarse en estrecha colaboración con la UNESCO. Por último, sería preciso, en el ámbito de esos seminarios, estudiar las razones profundas del incremento del racismo y de la violencia, que no podría explicarse únicamente por la competencia en el mercado laboral.

15. El Sr. DIACONU, a propósito de la necesidad de un diálogo entre el Comité y los Estados Partes a que se refirió el Sr. Garvalov, señala que desde 1965, fecha de la adopción de la Convención, el Comité y los Estados Partes nunca han debatido verdaderamente la aplicación de la Convención, la ratificación de sus modificaciones, la presentación de informes ni, en definitiva, toda una serie de cuestiones que sería muy útil examinar conjuntamente. La Reunión de los Estados Partes no sólo se realiza cada dos años, sino que su único objeto es la elección de miembros del Comité. El orador sugiere que el Comité pida a la Asamblea General que convoque una reunión sobre cuestiones de fondo, a la que asistirían los representantes de los Estados Partes y, por ejemplo, el Presidente y el Relator del Comité.

16. El Sr. van BOVEN estima que la cuestión de las causas profundas del racismo es muy importante y pregunta si los muchos trabajos realizados por la UNESCO en cierto momento tienen todavía validez. Como antiguo miembro de la Subcomisión, considera también que la reunión conjunta con la Subcomisión no es de gran utilidad. En cambio, convendría que las Mesas de los dos órganos celebraran reuniones de trabajo para examinar temas como, por ejemplo, la cuestión de las medidas en favor de los grupos desfavorecidos, que hasta el momento no se ha estudiado a fondo. En cuanto a las reuniones de los Estados Partes, efectivamente su único objeto es elegir los miembros del Comité. El orador sigue pensando que el mejor lugar para discutir la labor del Comité es la Asamblea General.

17. Al Sr. RECHETOV le sorprende que alguien se pregunte si llegará a celebrarse el próximo período de sesiones del Comité. Si se ha llegado a ese extremo, habría que hablar de ello con el Sr. Fall en vez de proponerle nuevas formas de cooperación entre el Comité y la Secretaría. La idea de que el Comité no se reúna más, mientras que algunos de sus miembros sostienen conversaciones con los representantes de la Secretaría es totalmente inadmisibles y absolutamente contraria al espíritu de trabajo colectivo que debe caracterizar la actividad del Comité. En lo que respecta a las reuniones conjuntas con la Subcomisión, se trata de un mecanismo nuevo, y no pueden esperarse milagros inmediatamente. Incumbe al Comité hacer propuestas para desarrollar esa cooperación. Por último, el orador considera que el Comité, valiéndose de su experiencia y su competencia, debe participar en todas las formas de acción encaminadas a luchar contra el racismo, esa grave enfermedad a la que no escapa ningún país.

18. El Sr. CISSE (Representante de la Secretaría) contesta las preguntas de los miembros del Comité. El Sr. Garvalov ha destacado la necesidad de una estrecha colaboración entre todos los órganos que se ocupan de los derechos humanos, pero también es necesario que la Secretaría de las Naciones Unidas y las secretarías de los organismos especializados afiancen su cooperación en lo que respecta a brindar apoyo a los órganos a los que sirven. Las reuniones conjuntas del Comité y la Subcomisión se han organizado para ayudar a ambos órganos a coordinar la planificación de sus actividades. La Secretaría está a disposición del Comité para cualquier decisión que éste desee tomar al respecto. La idea de realizar un estudio o de organizar un seminario sobre la cuestión del derecho de propiedad de los refugiados o de las personas desplazadas podrá examinarse de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 49/146 de la Asamblea General, que prevé la posibilidad de complementar el Programa de Acción para el Tercer Decenio con nuevas propuestas.

19. Por lo que respecta a las causas profundas del racismo, la Secretaría reunirá los estudios realizados por la UNESCO sobre este tema y los transmitirá a la reunión conjunta del Comité y la Subcomisión si se lleva a cabo. La observación hecha por el Sr. Rechetov confirma que es realmente indispensable coordinar las actividades de la Secretaría con las de los organismos especializados para garantizar que se preste la asistencia necesaria para combatir el racismo y ejecutar el Programa de Acción para el Tercer Decenio. Finalmente, tratándose de las restricciones presupuestarias, el orador hace notar que los recursos destinados a la lucha contra el racismo y la discriminación racial no pueden restringirse porque, por desgracia, son inexistentes.

20. El PRESIDENTE da las gracias a los representantes de la Secretaría por el útil intercambio de opiniones.

21. El Sr. Garvalov ocupa la Presidencia.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACION PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (tema 6 del programa) (continuación)

Proyecto de conclusiones del Comité relativas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Rev.1) (documento distribuido en la sesión, en inglés únicamente)

Párrafo 1

22. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

23. El Sr. van BOVEN piensa que sería más claro dividir este párrafo en dos. El segundo comenzaría con la última oración del párrafo actual.

24. El Sr. RECHETOV, recordando que la mayoría de los territorios británicos dependientes no están comprendidos en el informe presentado, no cree que deba notarse con satisfacción, como se hace en la segunda oración del párrafo, que el Estado Parte ha cumplido oportunamente sus obligaciones en materia de presentación de informes.

25. El Sr. van BOVEN señala que, más adelante en el mismo párrafo, el Comité nota con pesar que no se ha presentado información acerca de los territorios dependientes distintos de Hong Kong.

26. El Sr. RECHETOV propone comenzar la segunda oración del párrafo así: "It notes with satisfaction the State party's timely submission of the report, as well as..." (Toma nota con satisfacción de que el Estado Parte presentó su informe oportunamente y...).

27. Queda aprobado el párrafo 2, dividido en dos párrafos y modificado en la forma propuesta por el Sr. Rechetov.

Párrafo 3

28. El Sr. DIACONU considera que este párrafo no debe ir en las conclusiones y, en todo caso, desde luego no en la introducción de las conclusiones. En él el Comité celebra la profusa información que ha recibido de las organizaciones no gubernamentales. ¿Deberá en adelante lamentar, en otros casos, la falta de tal información?

29. El Sr. WOLFRUM señala que, por primera vez, el Comité ha recibido informaciones muy precisas de las organizaciones no gubernamentales, que le han sido muy útiles, y es preciso que las mencione en sus conclusiones, siendo la introducción el lugar más indicado para ello. Nada obliga al Comité a lamentar la falta de información procedente de las organizaciones no gubernamentales en otros casos.

30. Para el Sr. van BOVEN es muy importante que se mantenga este párrafo. Ha sido manifiesto el interés que las organizaciones no gubernamentales han demostrado en la labor del Comité en este caso, pero sobre todo, el Comité tiene todo el derecho de hacer tal observación con arreglo a la resolución 50/170 de la Asamblea General que, en su párrafo 20, reconoce la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la aplicación efectiva de todos los instrumentos de derechos humanos y alienta el intercambio de información entre los órganos creados en virtud de tales instrumentos y esas organizaciones.

31. El Sr. YUTZIS está totalmente de acuerdo con que se conserve el párrafo porque, subraya, es la primera vez que el Comité recibe de las organizaciones no gubernamentales documentos expresamente destinados a él, lo que denota el interés creciente que esas organizaciones tienen en su labor, y porque, aun cuando el Comité se dirige a los Estados, su deber fundamental es en primer lugar velar por que las personas se beneficien de lo que dispone la Convención.

32. El Sr. CHIGOVERA considera que si el Comité estima que ese párrafo debe figurar en el proyecto de conclusiones relativas al Reino Unido, de lo que él no está convencido, deberá volver a examinar las conclusiones relativas a la Federación de Rusia y a Finlandia, respecto de las cuales las organizaciones no gubernamentales comunicaron datos muy interesantes.

33. El Sr. RECHETOV opina lo mismo y hace notar que es la primera vez que se habla de la aportación de las organizaciones no gubernamentales en las conclusiones del Comité.

34. El Sr. SHERIFIS está de acuerdo con el Sr. van Boven en cuanto a la concenencia de mencionar la colaboración de las organizaciones no gubernamentales con el Comité; sin embargo, piensa que convendría cerciorarse de que las organizaciones no gubernamentales a que se refiere la Asamblea General no son sólo las reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y precisar a cuáles se refiere el Comité.

35. El Sr. LECHUGA HEVIA observa que lo que distingue la información que las organizaciones no gubernamentales han suministrado sobre el Reino Unido de la que suministraron sobre los otros países es la cantidad y nada más. Ahora bien, en sus conclusiones el Comité expresa su opinión acerca de la información recibida del Estado Parte; por lo tanto, un párrafo como éste no debe incluirse en ellas.

36. La Sra. SADIO ALI, al destacar que sin las organizaciones no gubernamentales el Comité andaría muy escaso de información, piensa que debe conservarse este párrafo.

37. La Sra. ZOU dice que, si el Comité quiere conservar el párrafo, sería mejor suprimir la palabra "abundance" (profusión).

38. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ insiste en la necesidad de mostrarse agradecido a las organizaciones no gubernamentales. Su ayuda, siempre útil, ha sido especialmente valiosa en el caso del Reino Unido.

39. El orador recuerda que el Comité es un órgano independiente, que no rinde cuentas al Consejo Económico y Social y, por ende, no tiene por qué tener en cuenta la calidad que éste haya reconocido a las distintas organizaciones no gubernamentales.

40. El Sr. AHMADU piensa que el párrafo se justifica en la medida en que el Comité ha aprovechado al máximo la información suministrada por una organización no gubernamental. Sin embargo, preferiría que se sustituyera la palabra "abundance" por otra más neutra.

41. El PRESIDENTE, en calidad de miembro, dice que no se opone a la inclusión del párrafo pero no lo habría incluido en la introducción.

42. El Sr. DIACONU dice que ha planteado una cuestión de principio, sin emitir juicios sobre ninguna organización no gubernamental. Es la primera vez que las conclusiones del Comité hablan de la información suministrada por

las organizaciones no gubernamentales. Como en realidad se trata de una situación muy particular y circunscrita al Reino Unido, es decir que algunas organizaciones no gubernamentales del país han suministrado información precisa y bien documentada que el Gobierno no ha negado, propone, si se mantiene el párrafo, sustituir la palabra "abundance" por "specific" y añadir "stationed in the State party" después de las palabras "non-governmental organizations" y suprimir las palabras "in the State party" al final de la misma línea. El párrafo diría, pues: "The Committee expresses appreciation for the specific information received from non-governmental organisations stationed in the State party, which helped it to clarify the situation and contributed significantly to the quality of the dialogue" (El Comité acoge con satisfacción la información específica recibida de las organizaciones no gubernamentales establecidas en el Estado Parte, información que le ha permitido aclarar la situación y ha contribuido notablemente a la calidad del diálogo).

43. El Sr. SHERIFIS quisiera añadir también, después de "stationed in the State party", las palabras "and recognised by the United Nations" (y reconocidas por las Naciones Unidas).

44. El Sr. van BOVEN y el Sr. DIACONU se oponen a añadir estas últimas palabras porque desde hace años las Naciones Unidas invitan a las organizaciones no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas a participar en su labor en todo tipo de cuestiones como el desarme, el apartheid, la organización de conferencias mundiales, etc. Por otro lado, en su resolución 50/170, la Asamblea General no especifica que las organizaciones no gubernamentales con las que se pide que colaboren los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos deban estar reconocidas por las Naciones Unidas y precisamente las que se mencionan en el párrafo que se examina son organizaciones no gubernamentales del propio país. Es más, si el Comité insiste en que se difundan su informe y sus conclusiones, es también para informar de su labor a las organizaciones no gubernamentales locales. El caso del que el Comité se ocupa es concreto; por lo tanto, debe incluirse en las conclusiones el párrafo en su forma enmendada.

45. El Sr. WOLFRUM reconoce que la restricción introducida por la frase "stationed in the State party" se justifica porque el caso del Reino Unido es concreto. Está dispuesto a aprobar el texto propuesto por el Sr. Diaconu porque prefiere el consenso a una votación, pero sólo en la medida en que la restricción que introduce la modificación no se aplique más que al Reino Unido.

46. El Sr. AHMADU propone que la palabra "based" (con sede) sustituya la palabra "stationed" (establecidas) y que "United Kingdom" (término más restrictivo) sustituya a "State Party".

47. El Sr. YUTZIS, basándose en el párrafo 23 del documento A/50/505 de la Asamblea General sobre la "aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos", llama la atención del Comité hacia la importancia que los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados

de derechos humanos conceden a las organizaciones no gubernamentales y a las instituciones nacionales -el orador insiste en la palabra "nacionales"- de protección y promoción de los derechos humanos. Este es el sentido de la modificación propuesta por el Sr. Diaconu. Los presidentes proponen también en ese párrafo que se comunique a las organizaciones no gubernamentales de ámbito nacional el calendario de los informes que deban examinar los distintos órganos.

48. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ propone suprimir la palabra "significantly" (notablemente) y adoptar el texto del párrafo propuesto por el Sr. Diaconu.

49. El Sr. LECHUGA HEVIA se declara decididamente opuesto a la incorporación del párrafo, incluso modificado. De forma más general, se opone a la incorporación de cualquier párrafo de sentido análogo en las conclusiones, independientemente del país de que se trate. Por ello, pide que se proceda a votación sobre este párrafo.

50. El Sr. CHIGOVERA dice que se abstendrá en la votación si el Comité no decide que en adelante mencionará la aportación de las organizaciones no gubernamentales cada vez que se presente la ocasión respecto de otros países.

51. El Sr. SHERIFIS quiere precisar que, para él, la palabra "based" significa inevitablemente "recognized" (reconocidas). Pide que se consigne explícitamente su interpretación en el acta resumida de la sesión.

52. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 3 tal como ha sido modificado por el Sr. Diaconu y con las modificaciones propuestas por los Sres. Ahmadu y Chigovera en relación con las palabras "stationed" y "significantly".

53. Por 11 votos contra uno y una abstención, queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

54. Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

55. La Sra. ZOU, secundada por el Sr. Lechuga Hevia, propone que se suprima este párrafo, que considera supérfluo.

56. El Sr. RECHETOV dice que ese párrafo refleja el deseo manifestado por algunos miembros del Comité. No tiene objeción que hacerle, pero pregunta si no se corre el riesgo de ser utilizado con fines distintos de los previstos inicialmente.

57. El Sr. WOLFRUM dice que el párrafo se explica porque las conclusiones se dirigen al Estado Parte que presentó el informe. Convendría modificar el texto del párrafo porque es demasiado vago.

58. El Sr. SHERIFIS comparte la opinión de la Sra. Zou. Teme, además, que se interprete el párrafo como una crítica implícita a un Estado Parte cuyo informe el Comité ni siquiera ha examinado.

59. El Sr. van BOVEN dice que, efectivamente, habría que revisar el texto de ese párrafo. Así y todo, hace notar que el Reino Unido todavía tiene que presentar otro informe que debería contener información sobre el territorio dependiente de Hong Kong, como indica el párrafo 36 del proyecto de conclusiones. Por otra parte, el Comité examinará también un informe de la República Popular de China y tendrá por lo tanto ocasión de estudiar la cuestión de Hong Kong dos veces. En consecuencia, el párrafo 5 es en realidad superfluo y el orador propone que se suprima.

60. El Sr. DIACONU, el Sr. RECHETOV y la Sra. SADIQ ALI apoyan la propuesta del Sr. van Boven.

61. El PRESIDENTE dice que, no habiendo objeciones, dará por sentado que todos los miembros del Comité aprueban esta propuesta.

62. Así queda acordado.

63. Se suprime el párrafo 5.

Párrafo 6

64. Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

65. El Sr. DIACONU observa que la segunda parte de la primera oración no corresponde a la realidad. No cree que la Comisión para la igualdad racial pueda hacer de la publicación o de la distribución de documentos racistas un delito que justifique la detención sin mandato. Sólo un tribunal tiene competencia para adoptar tal decisión.

66. El Sr. van BOVEN dice que el Sr. Diaconu tiene razón y habría que reformular esa oración.

67. El PRESIDENTE propone que los miembros del Comité celebren consultas para ponerse de acuerdo en cuanto al texto de la primera oración del párrafo. Les pide que examinen entretanto el siguiente párrafo del proyecto de conclusiones.

Párrafo 8

68. El Sr. RECHETOV dice que este párrafo podría considerarse un llamamiento a la asimilación de las minorías.

69. El Sr. WOLFRUM recuerda que, conforme a la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, los integrantes de las minorías deben poder hablar tanto su idioma como

el de la colectividad -en el caso del Reino Unido, el inglés- para no ser ciudadanos de segunda categoría. A su juicio, este párrafo no plantea problema alguno.

70. Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafos 9 y 10

71. Quedan aprobados los párrafos 9 y 10.

Párrafo 11

72. El Sr. WOLFRUM señala que es inexacto que los particulares no puedan recurrir ante un órgano internacional, porque las peticiones individuales pueden presentarse al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que es una instancia internacional.

73. El Sr. van BOVEN dice que hay que leer este párrafo en el contexto del debate sostenido durante el examen del informe. Recuerda que el Reino Unido no ha firmado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

74. Queda aprobado el párrafo 11.

Párrafo 12

75. El Sr. SHERIFIS observa que este párrafo hace más hincapié en la discriminación religiosa que en la racial, mientras que la Convención trata fundamentalmente de la discriminación racial. También pregunta si la expresión "Jewish faith" (religión judaica) que figura en la tercera oración es apropiada.

76. El Sr. van BOVEN dice que la cuestión a que se refiere este párrafo es muy complicada y ha sido planteada en una recomendación de la Comisión para la igualdad racial. No obstante, era demasiado delicada para ser objeto de una recomendación del Comité en la parte del proyecto de conclusiones dedicada a las sugerencias y recomendaciones. En cuanto a la expresión "Jewish faith", puede sustituirse fácilmente por "Jewish Community".

77. El Sr. YUTZIS dice que es difícil fijar un límite objetivo entre la raza y la religión y, por su parte, el texto del párrafo le parece bastante equilibrado y aceptable. Tampoco entiende por qué se objeta al uso de la expresión "Jewish faith".

78. El PRESIDENTE propone que los miembros del Comité consideren otra manera de formular la tercera oración del párrafo 12 y mientras tanto pasen al examen del párrafo siguiente.

Párrafo 13

79. El Sr. CHIGOVERA propone un nuevo texto de este párrafo que tenga más en cuenta la posición del Reino Unido acerca del apartado b) del artículo 4 y que diga:

"Concern is expressed about the interpretation of article 4 as presented in the State party's interpretative statement regarding this article and reaffirmed in the present report. Such an interpretation is not only in conflict with the established view of the Committee, as elaborated in its General Recommendation XV (42), but also amounts to a negation of the State party's obligation under article 4 (b) to outlaw and prohibit organisations which promote and incite racial discrimination." (Se manifiesta preocupación por la interpretación del artículo 4 tal como se expone en la declaración interpretativa del Estado Parte referente a este artículo y como se reafirma en el presente informe. Esa interpretación no sólo contradice el dictamen firme del Comité, expuesto en su Recomendación general XV (42), sino que constituye también una negación de la obligación del Estado Parte con arreglo al apartado b) del artículo 4 de declarar ilegales y prohibir las organizaciones que promuevan la discriminación racial e inciten a ella.)

80. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafos 14, 15 y 16

81. Quedan aprobados los párrafos 14, 15 y 16.

Párrafo 17

82. Tras un breve intercambio de puntos de vista entre el Sr. Wolfrum, el Sr. van Boven y el Sr. Ahmadu acerca del proyecto de ley relativo a las cuestiones del asilo y la inmigración, el PRESIDENTE dice que efectivamente habría que introducir el título oficial de este proyecto de ley en la segunda oración. Sin embargo, cree entender que existe un consenso sobre la totalidad del párrafo.

83. Queda aprobado el párrafo 17, sin reservas en cuanto a esa adición.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.